

Decreto Nº Vistos: Vallenar

0 1 ABR, 2015

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en Dirección DAF, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sandra Loreto Silva Contreras Rut Nº 13.744.264-7 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sandra Loreto Silva Contreras para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Sandra Loreto Silva Contreras prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en Dirección DAF, en la llustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Sandra Loreto Silva Contreras un honorario total mensual de \$ 300.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 23 de Marzo 🍂 2015 al 30 de Junio del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHI Orden GRALIDAD OF LY LENA Por Orden del Sr. Alcalde

NANCE ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- carpeta Personal
- Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.

Dirección de Administración y Finanza

Interesado

A APPREA ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL